



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### “OFERTA HOGAR UNIVERSAL”

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (en adelante EPM) presenta a continuación los términos y condiciones que rigen la oferta

La dinámica será la siguiente:

En junio, con hogar universal, tienes una razón más para sonreír. Por compras iguales o superiores a \$350.000 en productos de la marca universal o Incametal, recibe un bono de \$50.000 para el pago de tus servicios públicos (epm). ¡Compra y multiplica tus ingresos, eso, es inventar felicidad!!

**1. Quienes pueden participar:** todas las personas que se encuentren inscritas en Somos. Habrán formularios de inscripción en los puntos de venta autorizados, para que las personas que no están inscritas, se puedan inscribir y recibir el bono.

**2. Términos y condiciones:**

Aplica para compras iguales o superiores a \$350.000 (IVA incluido)

Aplica del 15 al 30 de junio de 2017 o hasta agotar existencias de los bonos (lo que primero suceda). Para el punto de venta de Santafé aplica del 22 de junio hasta el 30 de junio.

Aplica para todos los puntos de venta **HOGAR UNIVERSAL** del área metropolitana

- Punto de Venta Medellín La 30: Calle 30 #54-50 Teléfono 350 00 60 Ext 283 - 307
- Punto de Venta Itagüí: Mall Los Telares Calle 60 #45 A-240 Teléfono 604 85 94
- Punto de Venta Mayorca: Calle 51 Sur #48-57 Centro Comercial Mayorca Local 3019 Teléfono 604 63 40
- Punto de Venta Santafé: Cra 43 A #7 Sur – 170 Local 2092 Centro Comercial Santafé Teléfono 604 94 59
- Punto de Venta Fábrica Incametal Cra 45#32 D – 135 Int. 115 Teléfono 462 86 16

No es acumulable con otras promociones. Los bonos de \$50.000 serán asignados a la dirección que este registrada en el Programa Somos del Grupo EPM. Los \$50.000 se enviarán a EPM para ser cargados 15 días después de finalizar la actividad y estos se verán reflejados en el próximo ciclo de facturación



### **3. Por parte de EPM:**

- EPM no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.
- Se descalificará a cualquier persona que actúe inapropiadamente conforme a los procedimientos de la campaña, o que no respete estos términos y condiciones. EPM podrá igualmente iniciar acciones legales contra las actividades fraudulentas detectadas de acuerdo a lo estipulado por las leyes colombianas.

**Fin del documento**